

Rad No.: 26-240-114353

Barranquilla, 26/03/2026

Señor(a)  
NURIS BONET  
Calle 2A1 No. 21 BIS – 79 Barrio San Fernando  
CALLE 2A NO. 21 BIS - 79 BARRIO SAN FERNANDO  
Santa Marta

Contrato: 17182657

Asunto: Solicitud de Información.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 18 de marzo de 2026, radicada bajo el No. 26-001175, referente al crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 2A1 No. 21 BIS - 79 de Santa Marta, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión de su solicitud, verificamos nuestra base de datos y constatamos que, el día 31 de enero de 2026, el usuario del servicio refinanció la deuda que presentaba el Crédito Brilla del citado inmueble, que ascendía a la suma de \$10.869.783.00, correspondiente a las cuotas pendientes de los meses de septiembre del 2025 a enero del 2026, por valor de \$1.493.413.00 más el saldo diferido pendiente por facturar por valor de \$9.376.370.00.

Para llevar a cabo el acuerdo de pago del mencionado crédito, fue cancelada una cuota inicial por valor de \$50.000.00., quedando un saldo diferido pendiente por facturar por valor de \$10.800.211.00., que fue refinanciado a 60 cuotas, por un valor aproximado mensual de \$236.427.00.

Cabe anotar que, a la fecha, el mencionado servicio, tiene una cuota pendiente por cancelar por valor de \$253.761.00., más un saldo diferido pendiente por facturar por valor de \$10.668.641.00.

Igualmente le indicamos que, la diferencia del valor en cada una de las cuotas que se causan mensualmente se debe a la modalidad de financiación pactada (tasa variable para los intereses). En tal sentido, cuando la Superintendencia Financiera periódicamente modifica sus tasas de interés, la cuota del crédito es afectada proporcionalmente hacia el alza o hacia la baja, dependiendo de la variación del interés mensual fijado por dicha autoridad financiera.

Es importante señalarle además que, debido al incumplimiento en los pagos de los Crédito Brilla, se han realizado unas novaciones de la obligación o acuerdos de pago; es por ello que, cada vez que es refinanciada la deuda, se extiende el plazo a cancelar y, por ende, se generan intereses de financiación.

Por todo lo anterior, GASCARIBE S.A. E.S.P., confirma los valores facturados por concepto del citado acuerdo de pago.

En cuanto a disminuir el valor de las cuotas, no es posible acceder a su solicitud, debido a que el crédito brilla ya se encuentra financiado al plazo máximo (60 cuotas).

Consideramos importante aclarar que, el mismo sistema es el que indica que planes de negociación se encuentran disponibles para cada contrato y no el usuario ni el gestor, por lo anterior le informamos que, no es posible acceder a su solicitud.

Por lo anterior, no es posible extender el tiempo de pago para disminuir el valor de la cuota mensual. No obstante, le sugerimos acercarse a nuestras oficinas para cancelar el saldo pendiente de la obligación o realizar abonos parciales adicionales al pago de la cuota mensual y así disminuir el cobro de la financiación.

Así mismo teniendo en cuenta su solicitud, nos permitimos anexar constancia de pagos desde el mes de julio de 2022, hasta la fecha.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS021/73  
238668403  
**Anexo lo enunciado**